

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 22057

Origen: Cámara Representantes - Alonso, Alvaro; Araújo Abimorad, Fernando; Argenzio, Raúl; Arrarte Fernández, Roberto; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Cardozo Ferreira, Julio; Ferreira, Silvia; Gambetta Labandera, Schubert; González Alvarez, Carlos; Ortiz, Francisco; Silveira, Julio C.; Tarallo, Sergio; Trobo, Jaime Mario

Análisis: Artículo 1º- Fijase un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley para ampararse al régimen de facilidades de pago para los tributos que recauda el Banco de Previsión Social, generados desde el 1º de abril de 1996 hasta el 30 de abril de 2003. Artículo 2º- Serán de aplicación las condiciones, requisitos y caducidades previstos en los artículos 4º a 8º de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002.

Título: DEUDORES BPS. FACILIDADES PAGO. PLAZO. FIJACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
27-05-2003	CRR	3035/2003	DEUDORES BPS. FACILIDADES PAGO. PLAZO. FIJACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	3035/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
27-05-2003	CRR	Extraordinaria . Sesión:17	Diario Nro.3119 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3035/2003	1279/0 HTML PDF	TRIBUTOS QUE RECAUDA EL BANCO DE PREVISION SOCIAL. Régimen de facilidades del pago.